



ORDENANZA N° 3003 /85.-

VISTO:

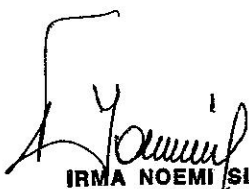
El expte. 1869-M-06, caratulado MATEOVICH EDUARDO y otros, ref/presentación plano conforme a obra Lote 7 m<sup>2</sup> 87° y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 corre agregada nota presentada por / los arquitectos Eduardo Mateovich y Diego Lopez de Murillas, respecto de un problema suscitado en el inmueble propiedad de la // Sra. MARIA ANTONIA MOLINA Vda. de DOMENE, individualizado como / Lote 7, Mz. 87, nomenclatura catastral 09-20-73-9205, de 10 mt. de frente por 23 mt. de fondo, ubicado en la calle Sarmiento 365 de esta Ciudad, de los cuales se encuentran ocupados 74,88 m<sup>2</sup> // por una vivienda y 38 m<sup>2</sup> que son ocupados por un local al frente del lote; al solicitar la propietaria la reforma del local se // consultó a la Decisión. de Obras Particulares, sobre el estado del expte. y sobre la línea municipal que sobresa 1,40 mt aproniam delante del resto de las edificaciones, luego se expone sobre / los distintos trámites realizados, atenta a ello propone realizar un conforme a obra, pues la vivienda y el local, no son nuevos ni a construir, sino que se encuentran construidos y habitados;

Que a fs.23 se adjunta informe de la Decisión. de // Obras Particulares, en donde consta que se ha presentado en previa N° 2498, una refacción de construcción existente aprobada // propiedad de la Sra. María Antonia Molina Vda. de Domene, y según los archivos, los planos correspondientes nunca existieron; al hacerse las observaciones al profesional, cambia los planos / de previa, reconociendo la no existencia de planos aprobados existentes, se efectúan nuevas observaciones y se comprueba que la / refacción nueva de construcción sin permiso municipal no se encuadra en los reglamentos vigentes, se rechazan los planos en // previa; los puntos que no cumplen con la Ordenanza 1631, con // FOT mínimo, estacionamiento, iluminación, ventilación de locales e espacios e patios reglamentarios, y respecto de la línea municipal

////2

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
e/c. S. de Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



112

-siguió solo fue un comentario verbal, luego de haber tenido conocimiento del rechazo de la previa presentada;

Que a fs. 28 consta agregado al Decreto Nº 925/65 / de la Comisión Interna de Obras Públicas, que dice: "TRABAJO y sus alcances al objeto de materia, en el que se solicita la apertura / obra de plaza camión a obra, y del que se desprende que los 120 / teleseñales y teleseñales a aprobar deben de TREINTA (30) años, / aproximadamente de construcción, como así también vienen cumpliendo / de funciones de vivienda familiar y locales comerciales, cuyos / licencias fueron expedidas y expedidas en carácter preventivo // por el Municipio, creemos conveniente aceptar la propuesta solicitada, no aplicando en este caso la Ordenanza 1651. Por lo tanto / de esta Comisión se procede hacer lugar al pedido de aprobación de / plaza camión a obra, devolviendo lo que sobreesale y excede de / la línea municipal", Decreto que fue ratificado en la Sesión / Ordinaria Nº 2124, celebrada por el Consejo con fecha uno (1) de Agosto del presente año;

Que ello y lo establecido en los Arts. 162 Inc. 6) / y 129 Inc. a) de la Ley N.º 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONSEJO DELERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concibe lo siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** COMITIENSE al Departamento Ejecutivo a aprobar las / ~~plazas~~ plazas conformes a obra, de propiedad de la Señora / MARIA ANTONIA MOLINA Vda. DE DOMENE, ubicada en calle Sarriente / N.º 565 de esta Ciudad Capital. (Lote 7, N.º 27, numeración central 02-22-93-0223).--

**ARTICULO 2º)** DEBERE constancia que para la aprobación de las plazas / ~~que~~ que mencionadas en el artículo anterior, se deberá / devolver lo que sobreesale y excede de la Línea Municipal.--

**ARTICULO 3º)** COMITIENSE al Departamento Ejecutivo.--

113

  
IRMA NOEMI SIG

Subsec. Adm.  
a/c. S. c. Administrativa  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



17

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

(EXTE. N° 1869-M-86)

ES COPIA:

PDO.: GIULIANI  
SAUR.-

R.F.M.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	3003
PROMULGADA POR DECRETO N°	1217/1986
EXTE N°	1869-M-86

IRMA NOEMÍ SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. S. c. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

